Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CA-08/2019 PARA LA CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En la tramitación del expediente para la contratación del Concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche, para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Mediante memoria de fecha 18 de julio de 2019 suscrita por el Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia, queda justificada la necesidad de la contratación del concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche, para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Consta en el expediente Informe de Insuficiencia de Medios de fecha 26 de julio de 2019, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas reguladores del servicio de atención residencial y centro de día y de noche, aprobados en la misma fecha por el Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia, en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato.

Tercero.- Con fecha 26 de julio de 2019, se inicia por la Dirección Gerencia la tramitación del presente expediente de contratación, a través de la modalidad de concierto social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Cuarto.- El 31 de julio de 2019, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se emite informe número AJ-CIPSC 2019/167, relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el presente contrato, en sentido favorable. Como consecuencia de sus consideraciones se suscriben una nueva memoria, complementaria a la anterior, de fecha 06 de agosto de 2019 y se modifica, mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2019, el acuerdo de inicio indicado en el antecedente tercero.

Quinto.- Con fecha 03 de septiembre de 2019, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de gasto para la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial y centro de día y de noche para personas mayores en situación de dependencia, por un importe de 849.613.342,98 euros, IVA incluido.

Sexto. Consta propuesta de resolución para la aprobación del expediente de contratación que se cita.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 43 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía *«La Dirección-Gerencia necesitará, previamente a la aprobación del expediente de contratación, la autorización del Consejo de Gobierno en los casos establecidos por la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía».*

Segundo. El artículo 28.1 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, preceptúa:

«1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias administrativas y de régimen especial cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 de €)».

Por su parte, el apartado cuarto del citado artículo establece:

«Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente».

Tercero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».*

Cuarto. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente de contratación número CA-08/2019, denominado **Concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche, para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía,** así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y los dos pliegos de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (816.974.445,44 **€,)** IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.638.897,54 €), siendo el presupuesto total del contrato de **849.613.342,98 €** **IVA incluido** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), calculado para la prestación de los servicios seguidamente indicados considerando un periodo de tres años, en función del número de plazas y sus tipologías correspondientes, que son las siguientes:

Atención residencial		
Servicio	**Tipología plaza**	**Precio unitario plaza/día (IVA excluido)**
Atención residencial	Mayores dependientes	51,37 €
	Trastornos graves conducta	67,10 €
	Enfermedad mental grave	95,13 €
Centro de Día		
Servicio	**Tipología plaza**	**Precio unitario plaza/día**
Centros de día	Con trasporte	29,93 €
	Sin transporte	22,27 €
Centro de Noche		
Servicio	**Tipología plaza**	**Precio unitario plaza/día**
Centros de noche	Con trasporte	35,12 €
	Sin transporte	27,62 €

- 13.889 plazas para la prestación del servicio de Atención Residencial, que asciende a un importe de 643.356.734,72 € €, IVA excluido,
- 5.288 plazas para la prestación del servicio de Centro de Día, que asciende a un importe de 173.463.744,64 €, IVA excluido
- 4 plazas para la prestación del servicio de Centro de Noche, que asciende a un importe de 153.966,08 €, IVA excluido.

Segundo. La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, conforme a lo previsto en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Tercero. La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en relación con los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, el día de la firma
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Gloria Espinosa de los Monteros Novo